MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2025-A/MM

Miraflores, 16 JUN. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 1024-2025-GM/MM de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 117-2025-GRH/MM de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 187-2025-GAJ/MM de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1026-2025-GM/MM de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "*(…) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia,* ***es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad***";

Que, mediante el Informe N° 117-2025-GRH/MM de fecha 16 de junio de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos, respecto de la propuesta formulada por la Gerencia Municipal a través del Memorándum Nº 1024-2025-GM/MM, sobre la designación temporal del puesto de Gerente de Administración y Finanzas al servidor de confianza Francisco Antonio Reátegui Aguilar, en adición a sus funciones como Subgerente de Tesorería y Finanzas, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la citada propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos de conformidad con la normativa actual;

Que, a través del Informe Nº 187-2025-GAJ/MM de fecha 16 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

que no existe prohibición legal para proceder con la designación temporal de funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la entidad a favor del servidor Francisco Antonio Reátegui Aguilar, en adición a sus funciones de Subgerente de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Memorándum N° 1026-2025-GM/MM de fecha 16 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 187-2025-GAJ/MM juntamente con los actuados a la Secretaría General a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **FRANCISCO ANTONIO REÁTEGUI AGUILAR** en las funciones del puesto de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, desde el 17 de junio de 2025, en adición a sus funciones como Subgerente de Tesorería y Finanzas y en tanto se designe a un titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO - Gerente - V°B° - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - LINO DE LA BARRERA LACA - Gerente - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - MANUEL ELIAS AVILA MENDOZA - Gerente - V°B° - Gerencia de Recursos Humanos